

RESOLUCION RISE-FHIS No. 005-2012. DIRECCION EJECUTIVA.- FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS).-Comayagüela, Municipio del Distrito Central, treinta de marzo de dos mil doce.

Visto para resolver sobre la **Resolución por Incumplimiento** del Adendum Contrato de Supervisión Externa, CB-37147-A1-S **Fuente BM5**, en relación al proyecto: **“Construcción Letrina Fosa Simple (68)”**, código **63167**. Inician las presentes diligencia de oficio en virtud solicitud de la Dirección de Control y Seguimiento mediante Memorándum DCY-456/2012.

CONSIDERANDO: Que el Licenciado **Leoncio Yu Way Morales** en condición de Ministro del FHIS, suscribió con la señora **BERTA ALICIA CHAVEZ CONTRERAS**, Contrato de Supervisión Externa, Modalidad Centralizada, **Fuente BID**, en relación al proyecto: **“Construcción Letrina Fosa Simple (68)”**, código **63167**, ubicado en el Aldea La Veinte y Ocho, Municipio de El Negrito, Departamento Yoro, en fecha trece de noviembre del año 2002.-

CONSIDERANDO: Que Según Dictamen de Inspectoría, elaborado por el Inspector de Proyectos, dependiente de la Dirección de Control y Seguimiento de esta institución, se desprende que la señora Chávez como responsable del componente de Supervisión Externa en el referido proyecto, incumplió su contrato debido a que esta obra presento un problema con el nivel freático que se encontraba muy superficial por lo que se solicito se realizara una orden de cambio de letrinas de fosa simple a cierre hidráulico, pero el ejecutor dejo abandonado el proyecto de esta forma la supervisora recibió un anticipo por un valor de L.6,195.34 el cual no fue devuelto a su debido tiempo, porque es necesario realizar la rescisión por incumplimiento del contrato ya que es necesaria para realizar el cierre del proyecto.- Y en virtud de lo cual el Ingeniero Roberto E. Zablah, Director de Control y Seguimiento, solicita mediante Memorando DCYS-456-2012 de fecha 22 de marzo del 2012, de manera formal la Rescisión aludida con la remisión de sus antecedentes.-

CONSIDERANDO: Que la Dirección Legal emitió **Dictamen favorable** a la resolución del contrato de mérito por **Incumplimiento**.-

CONSIDERANDO: Que el Manual Operativo de Contrataciones de Obras Públicas y Adquisición de Bienes y Servicios para Proyectos de Infraestructura en sus artículos 46, 47 literal 1 y artículo 48 establece entre otras como causas de resolución de los contratos.-

CONSIDERANDO: Que es facultad privativa de la Dirección Ejecutiva del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) dirigir el funcionamiento de la institución a través de las regulaciones establecidas en los respectivos manuales.-

POR TANTO.

El Ministro Director Ejecutivo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) en uso de las facultades que le confiere la Ley del FHIS, en aplicación de los artículos 46, 47 literal 1 y artículo 48 del Manual Operativo de Contrataciones de Obras Públicas y Adquisición de Bienes y Servicios para Proyectos de Infraestructura.-

RESUELVE:

Declarar la **RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO** del Adendum Contrato de Supervisión Externa, CB-37147-A1-S Fuente **BM5**, en relación al proyecto: **“Construcción Letrina Fosa Simple (68)”**, código **63167**, ubicado en el Aldea La Veinte y Ocho, Municipio de El Negrito, Departamento Yoro, suscrito entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y la señora **BERTA ALICIA CHAVEZ CONTRERAS** en condición de Supervisor de Infraestructura.- Debiendo hacerse efectiva la garantía de anticipo entregada y no amortizada por la cantidad de **SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 34/100 (L.6,195.34)** y al no cumplir con el reintegro del mismo se deberá requerir también la garantía de cumplimiento por un valor de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 36/100 (L.15,488.36)** haciendo un valor total a recuperar a favor del FHIS de **VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 71/100 (L.21,683.71)**, sin perjuicio del derecho a ejercitar las acciones legales que procedan para exigir la devolución de los valores entregados al Supervisor Externo y **MANDA:** Se notifique la presente Resolución.- **NOTIFIQUESE.-**

ING. MIGUEL EDGARDO MARTINEZ PINEDA
MINISTRO DIRECTOR EJECUTIVO

ABOG. LIGIA E. MUÑOZ
SUB DIRECTORA LEGAL